Corozal, 13 de noviembre de 2026.

SEÑORES:
CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE SAS
NIT.: 901738054-4

Ref. Comunicación de aceptación de la oferta.

El municipio de Corozal, en el Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, técnico, de experiencia y económico de su oferta por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de Corozal y atendiendo a su menor precio ofertado y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma.

Datos Generales del Contrato:

<table>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATO:</td><td>MINIMA CUANTÍA No. MC-053-2026,</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>OBRA CIVIL</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE:</td><td>MUNICIPIO DE COROZAL – DEPARTAMENTO DE SUCRE.</td></tr>
<tr><td>NIT.</td><td>892.280.032-2</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE SAS, NIT.: 901738054-4</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL:</td><td>TULIO ANTONIO MAURY QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.102.866.787 de Corozal.</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>ADECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PEÑAS, CORREGIMIENTO LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 29.975.327), valor que se discrimina de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Nº</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tablero de distribución principal certificado, con totalizador de 100 amperios, 10 protecciones según diagrama unifilar adjunto y todo lo pertinente para su organización e instalación, incluye montaje y obra civil</td><td>und</td><td>1</td><td>$ 7.501.258,00</td><td>$ 7.501.258,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Puesta a tierra para tablero de distribución principal, incluye varilla de cobre, suelo artificial, cable eléctrico para conexión en tablero,</td><td>und</td><td>1</td><td>$ 737.410,00</td><td>$ 737.410,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		materiales y accesorios en general				
	3	Acometida para alimentación de tableros eléctricos en cable Nº 4 serie 8000, incluye tubería, accesorios, obra civil y todo lo necesario para su instalación.	ml	130	$ 27.460,00	$ 3.569.800,00
	4	Acometida para alimentación de tableros eléctricos en cable Nº 6 serie 8000, incluye tubería, accesorios, obra civil y todo lo necesario para su instalación.	ml	110	$ 25.045,00	$ 2.754.950,00
	5	Tablero eléctrico de 6 circuitos, incluye montaje y organización	und	3	$ 124.595,00	$ 373.785,00
	6	Tablero eléctrico de 8 circuitos, incluye montaje y organización	und	2	$ 317.848,00	$ 635.696,00
	7	Tablero eléctrico de 12 circuitos, incluye montaje y organización	und	2	$ 394.132,00	$ 788.264,00
	8	Breakers 20 amperios, incluye montaje	und	20	$ 28.350,00	$ 567.000,00
	9	Breaker 2x20 amperios, incluye montaje	und	4	$ 90.522,00	$ 362.088,00
	10	Salida 220v para aire acondicionado, incluye cable eléctrico #12, tubería PVC con accesorios, materiales en general	und	4	$ 271.315,00	$ 1.085.260,00
	11	Salida 110v para tomacorriente, incluye cable eléctrico #12, tubería PVC con accesorios, materiales en general	und	13	$ 226.180,00	$ 2.940.340,00
	12	Salida de iluminación, incluye cable eléctrico #12, tubería PVC con accesorios, materiales en general	und	15	$ 186.640,00	$ 2.799.600,00
	13	Salida 110v para reflectores, incluye cable eléctrico #12, tubería PVC con accesorios, materiales en general, reflector 200w	und	2	$ 399.853,00	$ 799.706,00
	14	Adecuación eléctrica general, corrección de cortos circuito, remplazo de tomacorrientes, interruptores y luminarias en mal estado, identificación, organización y equilibrio de circuitos eléctricos existentes, remplazo de cableado en mal estado, incluye cable de diferente calibre, tubería pvc conduit con accesorios y todos	gbl	1	$ 5.060.170,00	$ 5.060.170,00

		los materiales necesarios para dejar en óptimas condiciones la red eléctrica de la institución educativa.				
					Subtotal	**$ 29.975.327**
					SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 29.975.327**
					VALOR TOTAL	**$ 29.975.327**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	19,00%
	IMPREVISTO	**I=**	1,00%
	UTILIDAD	**U=**	6,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	26,00%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IVA SOBRE UTILIDAD**	**IVA**	19,00%

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos por actas parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. Para efectos del pago de los suministros contemplados en el presupuesto del proyecto, estos solo se reconocerán como avance de obra una vez se encuentren debidamente instalados y certificados por la supervisión.

El pago a el contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

	La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total, si a ello hubiere lugar. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
PLAZO:	**UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTÍA:	**Garantía de cumplimiento:** Asegurado/ beneficiario: Alcaldía municipal de Corozal identificada

	con NIT 892.280.032-2	
Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Responsabilidad civil extracontractual

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía municipal de Corozal identificada con NIT 892.280.032-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía municipal de Corozal identificada con NIT 892.280.032-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de La empresa, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.
Información necesaria dentro	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al

	de la póliza	mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
SUPERVISIÓN:	**CARMEN ANA MERCADO PÉREZ**, secretaria de planeación municipal, quien puede localizarse en el edificio de la Alcaldía Municipal.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Impútese este gasto al código y cuenta Presupuestal del CDP N° 26000499 del veintiuno (21) de septiembre de 2026.	
LIQUIDACIÓN:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop, usted queda informado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la invitación pública, de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y las leyes civiles y comerciales.

Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la alcaldía municipal de corozal en la plataforma secop II y para le ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Proyecto- Carlos Garrido Hernández-Contratista